



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, **05 ABR. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 111-2018-MPH/17.18, de fecha 02 de abril 2018, proveniente de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del "PLAN DE REACTIVACION ECONÓMICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AÑO 2018" requerido por la Unidad de Racionalización, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 02 y 03 de abril 2018, respectivamente.

El Memorando N° 269-2018-MPH/17, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunicando la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo de Reactivación Económica 2018, por un costo de S/. 80,000.00, y;

CONSIDERANDO:

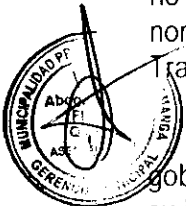
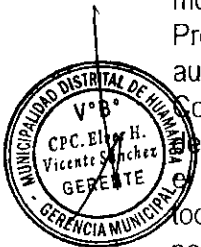
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que, "Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, señala que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: a). Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II. b). Las contribuciones y tasas que determinen los concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III, c). Los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades y recaudados el gobierno central, y d). Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2018-MPH/C, de fecha 20 de marzo 2018, se aprueba el financiamiento del "Plan de Reactivación Económica", cuya disponibilidad presupuestal se comunicó mediante el Memorando N° 269-2018-MPH/17, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un costo total de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, mediante el Informe N° 111 -2018-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el informe de evaluación del plan de trabajo, el cual se encuentra orientado al cumplimiento del Objetivo PI1 "Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos", según informe del Responsable de Programa de Incentivos, de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Racionalización, este último, según informe N° 075-2018-MPH/17.19, los cuales son remitidos para aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando estos con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A, de fecha 03 de enero 2018 y Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2018;

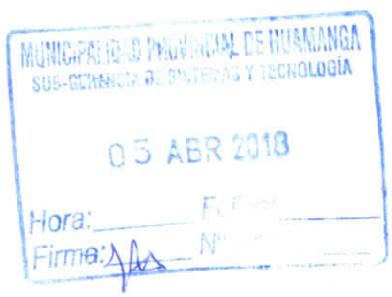
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE REACTIVACION ECONÓMICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AÑO 2018, cuyo plazo de ejecución es de 04 meses (abril-Julio del 2018), por un costo total de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 027, a cargo de la Unidad de Racionalización, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fe datada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Racionalización, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC Elver Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **05 ABR 2018**
 Oficio Circ. N° 920-2018-UD-UG-MPH/EM
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

Para su conocimiento y fines que ameritan remito a Ud. copia del original de: REM 070-2018-MPH/EM de fecha: 05 ABR 2018
 La presente copia contiene la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Gerencia

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Pizarro Torres

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código	Insumos	UM	Cant.	CU (\$/.)	Costo Anual (\$/.)	CRONOGRAMA EJECUCION PPTAL			
									TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV
									EF-M	A-M-I	J-A-5	O-N-D
Desarrollar las acciones de la comisión de nomenclatura de vías públicas a través de la Sub gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro; conforme a la Ordenanza Municipal N° 047-2017-MPH/A, de fecha 29 de diciembre de 2017; que aprueba la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Huamanga	Informe	1	2.3.15.12	Papeletas, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Gib.	10	35	350,00		X		
				Impresiones y fotocopias en general	Gib.	12	15	180,00				
Recomponer la propuesta de aprobación del convenio interinstitucional MPH y la PNP.	Documento /ordenanza Municipal aprobada	1	2.3.15.12	Papeletas, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Gib.	10	35	350,00		X		
				Impresiones y fotocopias en general	Gib.	10	15	150,00				
Efectuar el seguimiento de forma responsable de las sanciones que estipula el RAISA-CISA por cada unidad orgánica competente, así como el seguimiento de los servidores emisores de infracciones para evitar actos de corrupción	Informe	1	2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Gib.	10	15	150,00		X		
				Pasajes	Gib.	2	140	280,00				
Realizar y hacer el seguimiento del cumplimiento de las sanciones conforme a un inventario fotográfico de las paredes, postes, pasacalles; entre otras propagandas de personas jurídicas y naturales, apropiado información adicional a través del teléfono u otro medio a ellos	Informe	1	2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Gib.	10	15	150,00		X		
				Publicaciones	Gib.	5	620	3.100,00				
Organización de la Base de Datos de infractores de las unidades orgánicas sancionadora	Informe	1	2.3.15.12	Papeletas, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Gib.	6	35	210,00		X		
				Impresiones y fotocopias en general	Gib.	10	15	150,00				
Control de los depósitos de las AA. SS. De comerciantes ambulantes e individuales, realizados mediante personal de SISA	Informe	1	2.3.15.12	Papeletas, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Gib.	10	25	250,00		X		
				Impresiones y fotocopias en general	Gib.	8	15	120,00				
Hacer el seguimiento y exigir la instalación de un sistema de control de ingresos en las administraciones de los mercados Andrés B. Vivanco y Magallana	Mercado	2	2.3.15.12	Papeletas, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Gib.	10	10	100,00		X		
				Impresiones y fotocopias en general	Gib.	10	16	160,00				

